



yudra k
Vargas
904515720674
17-1-18


OTROSI AL CONTRATO No. 094 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y SERVIENTREGA S. A.

OBJETO DEL CONTRATO: "El contratista se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a la prestación del servicio de mensajería expresa de recolección, transporte y entrega puerta a puerta de envíos de una pieza y/o unidad en paqueteo industrial amparados con una guía de transporte."

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante Resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 del Gobernador de Santander y posesionada según consta en el Acta número 010 del 01 de Enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - LOTERIA SANTANDER, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por una parte y por la otra **LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE GARCIA** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.076.183 de Pereira obrando en calidad de representante legal de SERVIENTREGA S. A. con Nit N° 860.512.330-3 hemos convenido de común acuerdo suscribir el presente OTROSI para modificar la cláusula CUARTA del contrato principal No 094 de 2016.

CLAUSULA PRIMERA: La cláusula CUARTA del contrato 094 de 2016 quedará así: "El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución y terminará el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto apropiado, lo que ocurra después. **PARAGRAFO:** Se entiende que el propósito del presente OTROSI es para poder aprovechar la ocasión de gastar todo el presupuesto apropiado para este contrato y en ningún momento se modificará el objeto ni el valor del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 094 de 2016 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia de lo consignado en el presente documento, se suscribe a los 26 días del mes de diciembre de 2017.

LOTERIA SANTANDER:


LILIAN SALGUERO
Gerente General

EL CONTRATISTA


LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE GARCIA
C. C. 42.076.183 de Pereira





Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº Bº Subg. J/co: Iván A. Caballero P.